



RAWSON, 05 JUN 2012

VISTO:

El Expediente N° 5917-ME-11; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, se tramita la imposición del nombre para la Biblioteca Escolar de la Escuela N° 124 de la ciudad de Puerto Madryn;

Que por Resolución ME N° 413/11 se aprobó el "Reglamento para la Imposición de Nombres a las Bibliotecas Escolares y Pedagógicas" que contiene pautas generales para la revisión, ratificación, modificación o proposición de nombres para ser otorgados a dichas Unidades de Información;

Que a raíz de la Resolución que se menciona en el Considerando anterior la Escuela N° 124 de la ciudad de Puerto Madryn hace la convocatoria para proponer un nombre a la Biblioteca Escolar, a través de un acto eleccionario realizado entre los integrantes de la Comunidad Educativa de dicho establecimiento;

Que resulta ganador el nombre "La Escuelita de La Loma" por ser una característica geográfica bien definida en la cual se emplaza la escuela;

Que la Supervisión Técnica General de Educación Primaria y la Dirección General de Educación Primaria avalan la elección de dicho nombre;

Que a fojas 34 la Dirección de Evaluación, Gestión de la Información e Investigación Educativa informa, que el nombre propuesto no ha sido impuesto a otra Biblioteca;

Que se dio cumplimiento a lo pautado en el Reglamento General de las Escuelas, CAPITULO XLII- DE LA NOMINACION DE LAS ESCUELAS- Artículo 217°, Reglamento de Nominación de las Escuelas dependientes del Ministerio de Educación, Artículo 7°;

Que el Señor Ministro de Educación se encuentra facultado para resolver sobre el particular;

POR ELLO:


EL MINISTRO DE EDUCACIÓN


RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la imposición del nombre "La Escuelita de la Loma" a la Biblioteca Escolar de la Escuela N° 124 de la ciudad de Puerto Madryn, dependiente de la Supervisión Seccional Región II.

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 3°.- REGISTRESE, tome conocimiento Supervisión Técnica General de Educación Primaria, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisión Seccional Región II de Puerto Madryn quien comunicará a la Dirección de la Escuela 124, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Educación Primaria, a la Dirección de Evaluación, Gestión de la Información e Investigación Educativa, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido. ARCHÍVESE.


Lic. ALEJANDRO RAÚL HAYES
Subsecretario de Coordinación
Técnica Operativa de Instituciones
Educativas y Supervisión
Ministerio de Educación


Prof. LUIS A. ZAFFARONI
MINISTRO DE EDUCACION
PROVINCIA DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN ME N°

205

N03620